Acta de Evaluación y Adjudicación de sobres correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 15/2012 "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales". Plurianual. ID Nº 239536

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ocho días de agosto del 2012, siendo las 10:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Sr. Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación y adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 15/2012, para el "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales (Llamado con prorroga).----------

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en fecha 16 de julio del 2012, luego de la prorroga realizada en fecha 9 de julio del corriente año, según consta en acta de prorroga del llamado a Contratación para el "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales",expresa la siguiente: *La Convocante en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION", determina realizar la prórroga de apertura de ofertas* y habiendo realizado las invitaciones correspondientes para el segundo llamado y según las disposiciones legales en la modalidad de Contratación Directa, establecida en el articulo 34° de la Ley 2.051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y al Inc. "c" del mismo artículo en la que indica que, "…***para llevarse a cabo la adjudicación se debe contar con tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes***", en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de la cantidad mínima de oferentes; y, considerando que se han realizado en una segunda oportunidad, las invitaciones correspondientes en fecha y forma para la prestación de dichos servicios, cuyas copias forman parte del presente legajo de adjudicación, de entre las cuales, las firmas PROSEGUR PARAGUAY S.A., y GUARDIAN S.A., han presentado sus ofertas.----------

A continuación, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter substancial arrimada por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PROSEGUR DEL PARAGUAY S.A.	GUARDIAN S.A.
Formulario de la oferta (Anexo 2) debidamente completado y firmado (60) días (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112	CUMPLE
Oferentes Individuales: PARA PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112	Cumple
- **Un poder** suficiente otorgado por Escritura Pública no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes) ; o		
- **Los documentos** societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
Oferentes Individuales: PARA PERSONAS FISICAS		
Copia del documento de identidad del firmante del propietario	No aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica	No Aplica

Del cuadro anterior, se puede apreciar que las dos ofertas han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, calificando las ofertas para el análisis económico de precios, los que se detallan a continuación:

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS, SEGÚN PRESENTACION DE LAS OFERTAS

								Prosegur Paraguay S.A				Guardián S.A.			
item	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	U de M	Present.	Cant.	Monto por parada	Porcentaje por milaje	Milaje por un monto de Gs. 160.000.000	P. U. p/dia/.para da+milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)	Monto por parada	Porcentaje por milaje	Milaje por un monto de Gs. 160.000.000	P.U p/dia/para da+milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)
1	84121806-001	Transporte de caudales	N/A	N/A	Unidad	Evento o por parada	1	387.000	2,11	337.600	724.600	495.000	2,05	123.000	618.000

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS, CON CORRECCIÓN DE CÁLCULO

								Prosegur Paraguay S.A				Guardián S.A.			
item	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	U de M	Present	Cant	Monto por parada	Porcentaje por milaje	Milaje por un monto de Gs. 160.000.000	Precio Unitario p/dia/parada+milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)	Monto por parada	Porcentaje por milaje	Milaje por un monto de Gs. 160.000.000	Precio Unitario p/dia/parada+milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)
1	84121806-001	Transporte de caudales	N/A	N/A	Unidad	Evento o por parada	1	387.000	2,11	337.600	724.600	495.000	2,05	328.000	823.000

Que, realizando la Planilla Comparativa de ofertas, se puede apreciar una discrepancia en la columna correspondiente al **Precio Unitario p/dia/parada+milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)** con la oferta presentada por la firma GUARDIAN S.A., por lo que la Convocante a remitido la Nota VMAAT/DGAF/UOC/NÚM. 256/12, solicitándole *la aclaración del Anexo 2 - Formulario de la Carta Oferta, específicamente sobre el monto establecido en la columna 11 de la Planilla de Precios, por lo que se requiere la demostración del cálculo realizado por vuestra empresa en la mencionada Planilla.*

GUARDIAN S.A., contestó a la Convocante por medio de la una nota la siguiente respuesta:

Según el INSTRUCTIVO DE CARGA del pliego de Bases y Condiciones muestra el ejemplo de la forma de carga en la columna 11 de la siguiente manera.

Calculo del milaje = excedida la cantidad de gs. 100.000.000 se aplicara el porcentaje de 1% por mil.

*Calculo: gs. 160.000.000 (monto referencial de transporte del Ministerio) – (menos= gs. 100.000.000(monto tope de transporte según oferente sin la aplicación del **milaje**) = gs. 60.000.000 **(monto al que se le aplicara el milaje)***

Según la addenda Nro. 1

Ejemplo

Calculo del milaje gs. $\frac{60.000.000 \times 1\%}{1.000}$

Esto significa que en la columna 11 figura gs. 160.000.000 de los cuales se resta gs. 100.000.000 según el instructivo de carga, quedando gs. 60.000.000 a considerar para el milaje.

Este caso se aplica a gs. $\frac{60.000.000 \times 2,05}{1.000}$ *= gs 123.000 según nuestro milaje en la columna 10.*

Como se puede apreciar en el pliego de bases y condiciones de este llamado, en la Planilla de Precios, en la Columna 11, expresa claramente: ***Milaje por un monto de Gs. 160.000.000,*** y

atendiendo que la Adenda N° 1, el instructivo de carga es simplemente a modo de "ejemplo", la empresa GUARDIAN S.A. debio hacer el calculo como lo indica la Planilla de Precios indicado en el PBC de este llamado y ***No*** como lo señala la Adenda, por ser considerada únicamente como ejemplo de carga.----------

Para mejor interpretación se realiza la siguiente ilustración:

Cuadro de la oferta presentada por el oferente:

								Guardián S.A.			
item	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced.**	**Ude M**	**Present.**	**Cant.**	**Monto por parada**	**Porcentaje por milaje**	**Milaje por un monto de Gs. 160.000.000**	**Precio Unitario p/dia/parada+ milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)**
1	84121806-001	Transporte de caudales	N/A	N/A	Unidad	Evento o por parada	1	495.000	2,05	123.000	618.000

Cuadro utilizado para el cálculo del milaje (Columna 11), realizado por la empresa GUARDIAN S.A.:

INSTRUCTIVO DE CARGA

Ejemplo

Calculo del milaje: gs **60.000.000 x 2,05%** = gs **123.000**. (monto transportado a la columna 11)

1000%

DEBIENDO SER

INSTRUCTIVO DE CARGA

Ejemplo

Calculo del milaje: gs **160.000.000 x 2,05%** = gs **328.000**. (monto transportado a la columna 11)

1000%

Cuadro que debía ser presentado como oferta

								Guardián S.A.			
item	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced.**	**Ude M**	**Present.**	**Cant.**	**Monto por parada**	**Porcentaje por milaje**	**Milaje por un monto de Gs. 160.000.000**	**Precio Unitario p/dia/parada+ milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)**
1	84121806-001	Transporte de caudales	N/A	N/A	Unidad	Evento o por parada	1	495.000	2,05	328.000	823.000

En conclusión, la empresa GUARDIAN S.A. realizó un cálculo erróneo del milaje, cálculo trasladado a la columna 11 de la Carta Oferta, motivo por el cual los montos consignados en la Planilla no son los correctos, por lo que se **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa GUARDIAN S.A.

Por todo lo expuesto anteriormente, y atendiendo que la oferta presentada por la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., es la única calificada para seguir siendo evaluada, se procede a examinar los documentos adicionales solicitados en el PBC de este llamado, que se exponen a continuación:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
Formulario de la oferta (Anexo 2) debidamente completado y firmado (60) días (5%)	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Declaración jurada del artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
Certificado de Cuenta Bancaria.	SIPE (Activo) Constancia N° 1198112
El oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales	
Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, que habilita a la empresa para la Prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales, conforme a la reglamentación del Artículo 6º, Numeral 24 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".	Cumple
Constancia de estar registrada como Empresa Transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos conforme a la Resolución Nº 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay.	Cumple
Copia de las pólizas que cubren los riesgos citados precedentemente, se deberán estar establecidos en un monto mínimo de DOLARES AMERICANOS CINCO MILLONES.- (U$. 5.000.000.-).	Cumple
Planilla, en la que deberá indicar la cantidad mínima de vehículos blindados de su propiedad, que utilizarán proveer los servicios, según Anexo 3.	Cumple

Considerando, la urgente necesidad de contar con los servicios de transporte y custodia de caudales, debido a que el Ministerio de Relaciones Exteriores es un ente recaudador, cuyos ingresos son ininterrumpidos; y una vez analizada las documentaciones de carácter substancial y formal presentadas por la firma **Prosegur Paraguay S.A.,** se recomienda la **adjudicación** dicha empresa, a razón de que el mismo ha presentado todos los documentos de carácter substancial y ha cumplido con los requerimientos del PBC de este llamado.----------

CONCLUSIÓN

Considerando lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su articulo 34 Procedimiento inciso c) que establece "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **PROSEGUR PARAGUAY S.A., CUMPLE** con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, estipulados en las Bases y Condiciones y posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la Convocante, habiendo cumplido con los procesos de rigor, se recomienda ADJUDICAR, por Resolución de la Máxima Autoridad a la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** la Contratación Directa N° 15/2012 – "Servicio de transporte y custodia de caudales". La adjudicación se realizar por el TOTAL a través de **CONTRATO ABIERTO** y distribuido de la siguiente forma:

AÑO 2012: MONTO MÁXIMO por guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000) y el MONTO MÍNIMO es por guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).

AÑO 2013: SUJETO A LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN PRESUPUESTARIA, por el MONTO MÁXIMO de guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000) y el MONTO MÍNIMO por guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000).

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo las 11:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Rodrigo Irala
Director de la UOC